

# EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

## Sale todos los días por la mañana.

Por la tarde se reparte á los Sres. suscritores un suplemento, que contiene lo mas interesante de los correos, con los partes telegraficos particulares de este periódico.

## Precios de suscripcion.

En Barcelona, al mes. . . . . 10 rs.  
En provincias, 3 meses, franco de porte. . . . . 42 rs.  
Un número suelto. . . . . 24 mrs.

## Puntos de suscripcion.

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n. 6. p. 1.  
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

## Avisos y comunicados.

Los suscritores, linea. . . . . 1/4 de real.  
Los no suscritos. . . . . 1/4 " "  
Los comunicados á precios convencionales.

## BARCELONA 16 DE JUNIO.

Las noticias que se reciben, relativas á las diferencias entre Inglaterra y los Estados Unidos, adquieren cada dia mayor gravedad. Los hombres juiciosos de la Union americana deploran á buen seguro este conflicto, pero la marcha del gobierno americano va haciendo cada dia mas dificil una transaccion pacífica. Es seguro que antes de romperse definitivamente las hostilidades entre estas dos grandes potencias, mediarán poderosas influencias que conseguirán el que se termine sin cañonazos un negocio que tan vastas proporciones va tomando, á no ser que el gobierno de los Estados Unidos esté irrevocablemente decidido á la guerra. Si esto es así, si efectivamente Mr. Pierce quiere cargar con la tremenda responsabilidad de comprometer á su pais en una guerra con la primera potencia marítima del orbe, por fuerza hemos de suponer que cuenta con el apoyo de alguna potencia europea. Ni Pierce ni sus consejeros, á no ser que se suponga que han perdido enteramente el sentido comun, pueden contar con el auxilio moral ni material de ninguna nacion europea en que rija el gobierno monárquico-parlamentario; y por lo mismo hemos de presumir, que tal vez espera el socorro de alguna potencia absolutista. A nosotros no nos parece imposible que cuente con la Rusia, atendida la conducta de los Estados Unidos, cuando con mayor empeño peleaban los aliados en Crimea.

No sería extraño que la Rusia simpatizase con los Estados Unidos, en el caso de entrar estos en una lucha contra Inglaterra, la que tanto ha contribuido á la humillacion de sus aguilas y á la pérdida de su bella escuadra del mar Negro. La paz y la amistad perpetua que juran los poderosos de este mundo despues de una sangrienta lucha, se fijan en el papel de los tratados, pero en realidad queda siempre el resentimiento en el corazon del vencido. Esas reconciliaciones suelen durar lo que tarda en secarse la tinta que las consigna, para valernos de una expresion célebre en la historia de Cataluña. Pensar que el emperador Alejandro haya olvidado ya de veras la política tradicional de sus mayores, y que ha renunciado á secundar las aspiraciones de sus pueblos á la expansion territorial hacia mejores climas, sería desconocer por completo el corazon humano.

De suerte, que si llegara á estallar la guerra de que se habla, veríamos mas ó menos hermanadas á dos potencias que en el mundo representan principios políticos y sociales diametralmente opuestos: á un Czar y á una república democrática. Si esta fea union llegase á consumarse, lo sentiríamos vivamente, bien que no nos causaria la menor sorpresa; sin embargo, los verdaderos amigos de la libertad constitucional en Europa no deben de abrigar temores por el resultado final de la lucha. Si ha decretado la Providencia que se abra pronto un campo mas vasto que el de Crimea, y en el cual deba lucharse de un modo mas gigantesco todavía, será tambien mayor el número de naciones aliadas que li-

dien valerosamente por el derecho y las nobles ideas. El emperador Nicolás contó al disponerse á la lid que no vió terminada, con los obstáculos que suscitaria á los aliados la demagogia de Europa, y se equivocó por completo, como se equivocarian igualmente esta vez los norte-americanos que fundaran grandes esperanzas en la base que engañó al Czar difunto. El espíritu de las principales naciones de Europa está ya tan decididamente pronunciado contra los hombres de despotismo y de anarquía, que si la Europa constitucional tuviera qua habérselas con los partidarios reunidos de principios extremos y opuestos en teoría, sufrirían por todas partes un escarmiento cual no se ha visto todavía en nuestro siglo. La Europa siente toda entera la necesidad de un orden de cosas estable, fundado en la moralidad y en la libertad bien entendida: lo que quiere la Europa, eso será, y sean cuales fueren las tempestades que amenacen el edificio social, este resistirá todos los embates, porque los soldados de los principios extremos son ya barto conocidos en nuestros dias, para que puedan inspirar serios temores. La lucha podrá ser viva, pero no dudoso el triunfo para la causa de la buena libertad. La mayoría de los pueblos europeos ha sabido vencer al despotismo monárquico; ha sabido vencer despues al demagógico: si ambos despotismos están dispuestos á formar ya descaradamente una vasta liga, tambien sabrán ligarse contra esa monstruosa union, esencialmente efímera por sus mismos elementos constitutivos, los hombres de todos los paises, que quieren la honra de la libertad y el bien del linaje humano. — L. C.

El diario de Barcelona trae el siguiente parte telegrafico.

Madrid, domingo, 14 de junio.  
El ministro de Estado declaró ayer á las Cortes que al gobierno se proponia aceptar la mediacion de Francia en los asuntos de Méjico.

Dícese que el gobierno se niega á adherirse al protocolo de Paris relativo á la supresion de la navegacion en corso y que rechaza el principio de que el pabellon cubre la mercancia.

Hoy por ser domingo no ha habido Bolsa. En el bolsin se ha hecho el consolidado á 42-40, y la diferida á 25-65.

En la tarde de ayer entró en el Puerto un falucho pescador conducido á su bordo algunas haces de trigo, y piezas de madera; cuyo patron las encontró sobre las aguas del rio Llobregat donde las arrastraria la corriente, con la avenida que esperimentó el citado rio, á consecuencia del copioso aguacero que cayó anteanoche.

Quiera la Divina Providencia que no se hayan de deplorar desgracias de consideracion y no vea el labrador perdido el fruto, de sus afanes.

Hemos recibido la siguiente alocucion que el señor Gobernador Civil de Burgos don Ramon de Salazar ha dirigido al Batallon de la Milicia Nacional en el acto del ejercicio.

NACIONALES, Por admirar vuestro marcial continente y buen estado de organizacion deseaba veros; y aprovecho esta ocasion por molestaros con una formacion especial.

Yo os saludo, y declaro, que al verme al frente de la fuerza ciudadana me rebosa el corazon de alegría, porque se afirma mas y

mas la conviccion que abrigo de que, mientras empuñeis esas armas, no perecerá nunca..... no, la LIBERTAD hermana inseparable del ORDEN.

Nacionales: me prometo que sabreis sostener con empeño tan sagrados objetos, y antes de permitir que esas armas la reaccion os quite, consentireis que á pedazos el corazon os arranquen.

Viva la libertad; viva la reina constitucional: viva el Duque de la Victoria.

Hemos esperimentado un verdadero placer al ver en los periódicos franceses que el instituto catalan de San Isidro ha obtenido una gran medalla de oro por el conjunto de los productos agrícolas que ha presentado á la Exposicion de Paris. Felicitamos de todo corazon al instituto.

## CORREO NACIONAL.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

DICTAMEN DE LA COMISION RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION DE LOS BANCOS AGRÍCOLAS.

Ocurrir á las necesidades apremiantes de la pequeña labranza muy generalizada en nuestro pais, subvenir á la falta de semillas, ó á su mala calidad y condicion, atajar á los labradores en las épocas de penuria y de escasez, contra las duras y aniquiladoras exigencias de la usura; tales fueron, entre otros, los benéficos objetos de la creacion y establecimiento de los pósitos en todas ó la mayor parte de nuestras provincias, por los siglos XVII y XVIII.

Su acrecentamiento y su propagacion instantánea son buena prueba de la conveniencia y de la bondad del pensamiento. El decrecimiento, las mermas, la estenuacion que han experimentado, de cerca de un siglo á esta parte, demuestra irrecusablemente que le forma no estuvo bien estudiada, ó por lo menos que no cuadra á nuestros tiempos y costumbres.

Y es así la buena y adecuada gestion de los pósitos exige forzosamente inteligencia, acierto y escrupulosa fidelidad en la eleccion y conservacion de los granos, de cuyo puestas á degenerar y á malarse; exige celo y pureza en la administracion; exige imparcialidad suma, completa justicia, ó acaso equidad bien entendida en la distribucion. Era mucho pedir á la flaqueza humana; y sobre todo á corporaciones poco amovibles, y con una responsabilidad muy fácil de declinar.

De ahí los incesantes clamores por la reforma ó modificacion de los pósitos. De ahí la proposicion de ley, base de este proyecto, para que aquellos queden convertidos en Bancos de labradores, dando así á la bondad del pensamiento la forma adecuada á nuestra época, la forma que en el estado de nuestras costumbres puede ladear mejor los peligros del abuso, garantizar mejor los beneficios de la institucion, y guardar mas conformidad y armonia con nuestras reformas económicas y con los otros establecimientos de crédito.

Entre estos es el establecimiento de Bancos agrícolas una de las mas vehementes aspiraciones de la ciencia económica, y el mas generalizado anhelo en los pueblos cultos de Europa. Gloriosamente para nosotros, esos fueron nuestros propósitos, cualesquiera que por otra parte hayan sido sus vicios de estructura. Verdad es que en este orden son infinitas las formas que se pueden dar al credito. Verdad es que nuestras pretensiones en este concepto han sido y son modestas.

Pero si al conservar lo benéfico del pensamiento, la comision, acierta en su desarrollo á dar simplicidad á la forma, sencillez y desahogo á la accion, y garantías de buena gestion á los Bancos agrícolas, cuyo establecimiento tiene el alto honor de proponer á la aprobacion de las Cortes, se felicitará de haber sentido loscimientos de una institucion tan bienhechora y tan grandiosa, siquiere la cordura con que deben ensayarse esta clase de mejoras la hayan aconsejado reducir su esfera de accion á la sola operacion del préstamo, y de reembolso á plazo fijo.

No desconoce la comision que en el estado de nuestra agricultura, en los naturales elementos con que cuenta, tan variados como ricos, y en el vasto espacio que necesita recorrer para alcanzar los adelantos que la llevan otras naciones, y que la señalan las ciencias, son insuficientes estos Bancos, y mas insuficiente el escaso capital con que pueden por de pronto contar. Necesitando nosotros subvenir á las atenciones de la pequeña y de la grande cultura; teniendo, no solo que hacerlos marchar, sino que obligarlos á prosperar y a salir del marasmo y de la rutina en que se vienen arrastrando en brazos del empirismo y de la usura,

bien conoce la comision que son indispensables mayores capitales, mas vasto y complicado desarrollo del crédito, Bancos de distintas indoles y condiciones, organizacion del crédito por variados medios y en diversas escalas.

Las grandes obras de irrigacion, de desmonte y drenaje de plantaciones, de cultura alterna, exigen capitales grandes y de largo reembolso. Bancos territoriales, Bancos de circulacion y de emision á la vez. Quizá esto mismo no es suficiente sin el auxilio directo del gobierno, sin procedimientos completos, cuyos pormenores no son de este lugar.

Mas la pequeña cultura, combinada y asidua, estendiéndose á mas y abarcando menos, refinando fruta, mejorando castas, convirtiendo en oro el tiempo, y en jardines las reducidas suertes, es mas modesta; necesita menos alimento y menos fuerza, aunque si mas á menudo; un apoyo mas inmediato y mas cercano; muchas facilidades, ninguna traba. La vida municipal es su vida. Los Bancos de distrito serán su aire y su luz.

Por dicha, nuestras instituciones seculares, nuestras prácticas tradicionales, nuestras actuales condiciones se prestan maravillosamente á esta organizacion del crédito; y tal es la forma cardinal que la comision intenta darle al opinar por la conversion de los pósitos en Bancos agrícolas, sin dejar de aspirar de paso á que puedan llenar las demas condiciones y que lleguen á satisfacer un dia otra clase de necesidades, y admitan todas las mejoras que han de acarrear de seguro el inevitable progreso ó que está abocada la agricultura en España.

Por eso al capital resultante de los pósitos, que segun los datos que el gobierno ha suministrado á la comision podrá calcularse en unos 60 millones, sin contar los muchos créditos, así contra el Estado como contra corporaciones y contra particulares, ha creído aquella convenientísimo facilitar la agregacion de los valores en venta de los bienes de propios, que los pueblos á quienes pertenecian quieran dedicar al fomento y prosperidad de la agricultura.

Basado en estas consideraciones y benéficas tendencias está el proyecto de ley que tenemos el honor de someter á la deliberacion y aprobacion de las Cortes.

## PROYECTO DE L. Y.

### TITULO I.

Del establecimiento y organizacion de los Bancos agrícolas.

Artículo 1.º En cada partido judicial se establecerá un Banco agrícola.

Art. 2.º Capital de cada uno de estos Bancos serán: primero, los fondos de todos los pósitos establecidos dentro del partido; segundo, la parte del 80 por 100 de los propios y comunes sujetos á la desamortizacion, que con arreglo al art. 49 de la ley de 1.º de mayo de 1855 acordaren destinarse á este objeto los pueblos; tercero, las sumas que en ellos quieran consignar al efecto los particulares y corporaciones.

Art. 3.º Solo tendrán opcion á los beneficios de estos Bancos las poblaciones que formen parte de los respectivos pósitos, y aquellas que en su defecto y en equivalencia hubiesen llevado fondos á aquellos con tal objeto.

Entre esas poblaciones no habrá preferencias al goce de tales beneficios, sino que sea en el fondo que cada pósito haya llevado al Banco, hasta cuya suma tendrán preferencia los labradores del pueblo ó pueblos que en él tuviesen parte sobre los demas que constituyen el Banco.

Tomarán al efecto una sola entidad todas las poblaciones que tuviesen parte en un mismo pósito de los que existan dentro de cada partido judicial.

Si esas poblaciones correspondiesen á diversos partidos judiciales, habrá de practicarse liquidacion para que cada pueblo ó seccion perciba lo que le corresponda y haya de llevar al Banco de su respectivo partido.

### TITULO II.

Del objeto de estos Bancos

Art. 4.º Por ahora y hasta que las necesidades de la poblacion rural reclamen ot as operaciones, será objeto esclusivo de estos Bancos el préstamo á labradores á un interés que no exceda nunca del 5 por 100, ni del plazo de un año el reintegro.

Art. 5.º Los préstamos que hagan estos bancos serán de sumas espresadas por centenas y millares entre el minimum de cien reales y maximum de cinco mil, habida proporcion á las condiciones siguientes: primera, al capital del banco. Segunda, á las necesidades agronómicas de su radio. Tercera, á la labranza y cosechas probables de los que piden. Cuarta, á socorrer al mayor número, por lo que préstamos pequeños tendrán antelacion á los grandes.

Art. 6.º Para recibir préstamo de estos bancos, han de concurrir en los que le solicitan las condiciones siguientes: Primera, ser labrador de algunos de los pueblos, villas ó aldeas comprendidas en el radio del respectivo banco. Segunda,

no ser deudor al mismo banco ú otro de su clase. Tercera, no serlo por mas de una renta al dueño ó dueños de las fincas que cultive. Cuarta, no tener ejecucion pendiente, ni embargadas ni intervenidas cosechas. Quinta, no estar procesado criminalmente.

Estas condiciones deben de acreditarse por medio de atestados de los respectivos ayuntamientos ó jueces de paz, ó por los subsidiarios que estime equivalentes y bastantes el gerente del banco.

### TITULO III.

De la gestion y privilegio de estos bancos.

Art. 7.º La gestion y administracion de estos bancos estarán á cargo de un director gerente y de una junta administrativa, compuesta del director, del alcalde y de un regidor nombrado por el ayuntamiento del pueblo donde se sitúe cada banco, y de dos vocales, labradores del radio elegidos como se dirá en el art. 14.

El cargo de director gerente es retribuido y cuadransal.

Los cargos de vocales serán bienales, honoríficos y gratuitos.

Art. 8.º Ni el cargo de director ni los de vocales de la junta administrativa padrán recaer en los que sean deudores á los bancos, prestamistas, empresarios ó fiadores de los mismos, ni en los que tengan embargados ó intervenidos sus bienes ó se hallen procesados criminalmente.

Art. 9.º El director tendrá el 1 por ciento de los intereses que realice el banco, y nada mas por via de retribucion de la gerencia, y 1/4 por gastos de administracion y teneduria de libros.

Se escluyen de esas deducciones los valores del banco de que habla el párrafo 2.º del art. 2.º, e interés de los cuales será de los pueblos sin deduccion alguna.

Art. 10.º El director y la junta administrativa son personal y subsidiariamente responsables de los desfalcos del banco que no procedan de caso fortuito, fuerza superior ó insolvencia justificada.

Art. 11.º Al gobierno corresponde la alta inspeccion que ejercerá por medio de los gobernadores civiles.

Art. 12.º Estos bancos tendrán preferencia por sus créditos sobre todos los demas acreedores en las cosechas y capital mueble y semoviente de sus deudores, sin perjuicio de lo que disponga la ley hipotecaria y conforma al Código de comercio.

### ARTICULOS TRANSITORIOS.

Art. 13.º A los quince dias de publicada esta ley, una junta general, compuesta de un representante de cada una de las poblaciones que tienen participacion en el Banco elegido á pluralidad de votos por todos los labradores de la misma poblacion, y labrador tambien, se reunirán en el pueblo donde radique el pósito de su radio, bajo la presidencia del alcalde constitucional del mismo pueblo.

Art. 14.º Esta junta tendrá por objetos esclusivos y únicos:

Primero. Formalizar el inventario espresivo y clasificado de los haberes del pósito respectivo, tanto en granos como en dinero, fincas, papel y créditos.

Segundo. Proceder á la venta ó negociacion y realizacion de todos los efectos para reducir á metálico y en caja todos aquellos fondos, condonando si es necesario á los deudores particulares hasta el 60 por 100 de sus deudas si las satisficieren al contado.

Tercero. Designar el pueblo del radio en que ha de fijarse la caja y direccion del Banco, para lo cual deberán preferir en igualdad de condiciones; primero, las capitales de partido; segundo, los pueblos de mercado; tercero, los en que hubiese oficina de farmacia.

Cuarto. Elidir el director gerente y los dos vocales que han de componer parte de la junta administrativa del Banco.

Art. 15.º Para dar uniformidad, simplificacion, orden y garantía á la gestion, administracion y patronazgo de estos Bancos, el gobierno formará y publicará el reglamento acorde con esta ley, que especifique y deslinde las atribuciones y deberes de los directores, juntas administrativas y generales, épocas de sus reuniones, modo y forma de celebrarlas, visitas de inspeccion, cuentas, intervencion y publicidad de sus operaciones.

Madrid 27 de mayo de 1886.—Nicolás María de Rívero.—Roman Ovejero.—José Trinidad Herrero.—Tomás Rodríguez Pinilla.

### MADRID 12 de junio.

Ocupándose uno de nuestros colegas de las ocurrencias de la plaza de toros, elevadas á la categoria de sucesos por la pasion política, dice en su número de anteayer que diez minutos han sido suficientes para que las fuerzas de todas armas se hallaran prontas á salir de sus cuarteles. Semejante aseveracion es inexacta.

Ninguno de los regimientos de la guarnición adoptó precauciones extraordinarias, y si bien es cierto que diez minutos bastan para que los batallones de nuestro ejército estén en disposición de maniobrar, tan admirable es su organización, no lo es menos que el último no ocurrió en los cuarteles de la guarnición otra novedad que los actos del servicio ordinario.

Estamos seguros de no ser desmentidos, y por lo mismo que nos consta nos apresuramos a declararlo para evitar en lo posible el efecto de ciertas ligerezas cuya interpretación alarma, ya que no nos sea dado impedir que los hechos menos importantes se abulten para hacer la oposición.

De todas maneras conviene que se sepa la verdad en un asunto en que se dió al ejército un papel de protagonista que hace días quieren algunos que representen.

—El famoso cabecilla Tomás Aguirre ha sido aprehendido al entrar por la frontera de Francia. Esta captura es importante, pues las pesquisas de la policía habían sido burladas, sin que se pudiera averiguar su paradero hace algún tiempo.

—En una correspondencia de la Habana que publica el *Centinela de Asturias*, se hace la más triste pintura que cabe en Ultramar á esos millares de jóvenes que inmigran de las provincias cántabras á aquellas posesiones. El autor de la carta asegura que de 72 que pasaron con él á la Habana, solo quedaban la mitad al año de su llegada.

—Una carta de Lisboa del 7 nos participa que en aquel día el *Diario do Governo* publicó los nombramientos del nuevo gobierno, que son: el marqués de Loulé; presidente con la cartera de Estado; Julio Gomez da Silva Sanchez, secretario de Estado y Negocios el reino; Elias da Cunha Perea, de Gacia y Justicia; José Jorge Larreiro, de la Guerra; el vizconde de la Bandeira de Fomento. En la misma correspondencia se considera á este ministerio como de transición, siendo probable que entre á sucederle ó el duque de Saldanha otra vez con Passos, ó un ministerio Labradorio. (La Nación.)

—Las puertas han sido restablecidas en Valencia por acuerdo de todas las clases contribuyentes, y sin el mas leve desorden. Véase en prueba de esto lo que dice el *Diario Mercantil*.

«Ayer mañana tuvo lugar en las casas consistoriales de esta capital, la sesión pública anunciada para la discusión y votación de los presupuestos municipales para el presente año. Abierta la sesión y leídos por el secretario los artículos de la ley de presupuestos del Estado referentes á la derrama general y á los medios á que podía recurrirse para cubrir la cantidad correspondiente á esta ciudad, el señor presidente hizo una rápida historia de las diligencias practicadas por el ayuntamiento para dejar cumplida la ley; manifestó que después de haber dividido los contribuyentes en 23 clases, igual al número de concejales, estos, en junta celebrada ante la municipalidad, habían acordado que se restableciesen los derechos de puertas como recurso para cubrir la derrama, y que después de este acuerdo no había posibilidad en el ayuntamiento de buscar ni discutir otros impuestos para cubrir el déficit municipal, puesto que el artículo 26 de la ley prevenía que se uniesen á los medios que la junta acordase los que fuesen suficientes para atender á los gastos municipales. «Sobre este punto, dijo no admito discusión: es una ley hecha en Cortes, y la ley no se discute; se ejecuta por el encargado de hacerla cumplir.»

Leído el presupuesto de gastos que asciende, si no comprendimos mal, á tres millones y pico, y después de haber sido aprobado sin discusión, se procedió á la lectura del de ingresos, en el que figuraba una partida de millón y medio próximamente como producto de los derechos señalados en tarifa á la introducción en esta ciudad de los artículos de consumo. A las observaciones de alguno de los señores concejales, contestó el señor presidente que las tarifas eran tan bajas que sería imposible ejercer influencia alguna en los precios de los artículos.

Aprobados que fueron ambos presupuestos se levantó la sesión, reinando antes y después el mayor orden en el numeroso concurso que llenó el salón.»

Segun cartas de Gijón, del 4 del corriente, se estaba procediendo al embarque de proyectiles que ha dispuesto el gobierno se efectúe con destino al Ferrol, para la expedición de Méjico.

Habían salido ya dos buques cargados, y se iba cargando otro. Tenemos entendido que sube á 1,000 el número de aquellos, y es probable que en breve se verifique el embarque.

que de los cañones que ha de montar la fragata *Bailen*.

—He aquí la lista de los agustinos recoletos del colegio de Montegudo, en Navarra, que, concluidos los estudios de filosofía y teología, se han dado á la vela en el puerto de Cádiz el 16 de mayo próximo pasado, en la fragata española *Reina de los Angeles*, con destino á las misiones de Filipinas.

«Padre Fr. Carlos Ubeda, de Santo Tomás de Villanueva, de Alfarrasi (Valencia).—P. Fr. Dionisio Busto, de San José, de Cameno (Burgos).—Fr. Gaudencio Marqués, de la Virgen del Rosario, de Tarazona (Zaragoza).—Fr. Pablo Aguirre, de la Virgen de la Misericordia, de Olite (Pamplona).—Fr. Mariano Cornago, de la Virgen del Pilar de Malon (Zaragoza).—Fr. Aniceto Grima, de la Virgen del Rosario, de Trasobares (Zaragoza).—Fr. Domingo Gomez, de la Virgen de los Dolores, de Andosilla (Pamplona).—Fr. Celedonio Pardos, de S. Nicolás de Tolentino, de Horcajo (Zaragoza).—Fr. Miguel Galan, de la Virgen de la soledad, de Grábalos (Logroño).—Fr. Vicente de San Juan, de la Virgen de Moncayo, de Tarazona (Zaragoza).»

—En Barrantes, partido judicial de Tuy, se acaba de cometer un crimen horrendo. María Agustina dió muerte á su hermano Juan Francisco Diego, por medio de un azadon. A la benemérita institución de la Guardia civil se debe el pronto descubrimiento de este crimen que fué cometido en casa de la desgraciada víctima. La justicia entiende ya en el asunto.

—El señor ministro de Fomento va á enviar á nuestras posesiones ultramarinas, ingenieros comisionados para informar al gobierno sobre el estado de las obras publicas en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, cosa de utilidad suma si se atiende á que en España se ignora completamente cuanto tiene relacion con dicha materia, encargada como está hoy á sus juntas de Fomento.

### CORTES CONSTITUYENTES.

EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 1856.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Abierta á la una y media y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Moncasi: En el extracto oficial de la *Gaceta* se han padecido algunas inexactitudes que me conviene rectificar, pues una es de la mayor gravedad. Tratándose de la forma segun la cual á mi juicio debían distribuirse las cargas publicas entre las diferentes clases sociales; se pone que yo dije quedaba acerse de la manera mas perjudicial á la y á sociedad los intereses particulares.

El Sr. PRESIDENTE: Es tal la equivocacion que nadie podrá creer que su señoría haya dicho semejante cosa.

Se anunció que pasarán á las sesiones para el nombramiento de comision tres proyectos de ley que leyeron los señores ministros de Hacienda y Gracia Justicia:

1.º Concediendo autorización para que pueda casarse la infanta doña Maria Amalia con el principe Guillermo Jorge, hermano tercero del rey de Baviera.

2.º Autorizando al gobierno para la venta de los azogues y resolver sobre los contratos pendientes.

3.º Concediendo un crédito de 2,000,000 de reales con aplicacion á los gastos de personal y material de las juntas central y provinciales para la redencion de cargas temporales y espirituales.

Se leyó un proyecto de ley del Sr. Pomés, autorizando á don Carlos Mayoral para establecer á su costa una ó mas oficinas en cada provincia para mejorar la contabilidad, y fué retirada por su autor.

A propuesta del señor presidente acordó el Congreso reunirse en sesiones á las seis.

ORDEN DEL DIA.

Bases de la Milicia Nacional.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda: «Entre la segunda y tercera base presentadas por la comision se intercalarán las que siguen con el número que les correspondan.

Base... La Milicia Nacional se dividirá en activa y pasiva. La primera la componen los solteros y viudos sin hijos; la segunda los demás nacionales.

Base... La Milicia activa será la base de la reserva del ejército.

Base... Todos los que en el día sean milicianos nacionales continuarán en las filas aunque no se hallen comprendidos en la ley.

Base... Desde ocho años de servicio en adelante cumplidos en la Milicia Nacional con buenas notas se concederán recompensas que establecerá la ley.

Palacio del Congreso 5 de junio de 1856.—Francisco Lopez.—P. Pomés y Miguel.—Fernandez Cid.—Cruz Martinez.—José Higinio de Arriaga.—José C. Sorni.—A. Gil Sanz.»

El Sr. Gil Sanz: No hallándose presente el señor Garcia Lopez, autor de esta enmienda, procuraré defenderla en pocas palabras.

No será extraño que se crea descubrir en ella cierto espíritu de recelo, y esto no tiene nada de particular: porque la desconfianza es una de las cualidades de los gobiernos representativos.

No sé qué es lo que está pasando entre nosotros, no sé que nuevos elementos se han extendido por la atmósfera política, y que consideramos hoy las cosas de una manera distinta á como las considerábamos antes. Si recordamos los principios progresistas de hace dos años y los comparamos con los que ahora está sancionando la Asamblea, no podrá menos de convenirse en que hay una distancia inmensa entre los principios que ahora se sostienen y los que antes se sostenían. Véase sino lo que ha pasado con la imprenta; y respecto de la Milicia Nacional, cuando se crean en peligro

estas instituciones, no se volvia la vista hácia la Milicia nacional, como la única esperanza del partido progresista? No se acogió con entusiasmo el programa de Manzanares, porque en el estaba consignada la Milicia nacional.

Cuando la Milicia nacional salió de entre las filas del pueblo ¿no se vió en ella el afianzamiento de las libertades publicas, y el único recurso para no volver á caer en la época de que milagrosamente habíamos salido? Si en aquellos momentos se hubiera dicho que aquellos individuos que en los momentos de peligro habían formado la Milicia nacional, habían de quedar en ella como una gracia ¿no nos hubiéramos levantado contra esa idea contraria á los principios del partido progresista? Es necesario tener todo esto muy presente para que nuestros enemigos no consigam lo que desean. Ya que eso se quiere conceder como una gracia, todavia no hay el valor suficiente para consignarlo en las bases y dice la comision que se consignará ese derecho en la ley de Milicia nacional. Los que en momentos de peligro contribuyeron al triunfo de la libertad ¿no son dignos de que su derecho no se ponga en duda? No puedo concebir la razon que la comision tenga para no admitir la base. Quede consignado desde ahora que los que contrajeron el gran mérito de alistarse en la Milicia nacional en los momentos de peligro son dignos de continuar en ella sin esperar á la ley orgánica.

Se propone tambien en la enmienda que la milicia nacional se divide en activa y pasiva, y esto lleva envuelta la idea de que sirva de base para la reforma mas grande que necesita el país, que es la reforma del ejército. No entro en la apreciacion de si la nacia Española es eminentemente militar como decia ayer el señor Seoane; pero si diré que pudiera darse á la milicia y al ejército una organizacion semejante sino tan exagerada como la nacion prusiana, y eso se consigue dividiendo la Milicia nacional en activa y sedentaria.

La primera formará la reserva del Ejército y en los momentos en que la seguridad interior ó una agresion exterior exija gran reunion de fuerzas, las tendremos sin necesidad de acudir á conscripciones. ¿Qué inconveniente hay en hacer una segunda reserva del Ejército, ya que tenemos votada la primera? Esta reforma seria muy poco costosa y el gobierno podía ocuparse de ella para hacer las mejoras que deban hacerse. En la Milicia activa deberían estar los solteros y los viudos sin hijos y en la sedentaria todos los demás ciudadanos para prestar un servicio mas pasivo.

Creo que nada de lo que he dicho no esté conforme con los sentimientos de la comision, y por lo tanto me parece que no se opondrá á la enmienda poniendo por separado lo que proponemos ó en alguna de las bases presentadas.

El Sr. SAN MIGUEL: Las bases que ha presentado la comision no están fundadas en un espíritu de desconfianza hácia el pueblo. La comision rechaza esta espression porque pertenece al pueblo y con él vive.

Dice el señor Gil Sanz que la Milicia nacional se divide en activa y pasiva, componiendo la primera los solteros y los viudos sin hijos. La comision no admite esta base porque pertenece á la ley el fijar los servicios de la Milicia nacional, y no puede gravarse á una parte de la Milicia con mas servicios que á la otra. En el caso de una movilizacion pueden separarse los solteros y los viudos sin hijos, pero ahora no puede determinarse que una parte de la Milicia haga mas servicio que la otra.

Respecto á lo que su señoría propone acerca de premios á la Milicia nacional, diré que pueden establecerse todos los que se crean convenientes porque todos los de la comision somos muy amigos de la Milicia nacional. La diferencia entre su señoría y nosotros no está en mas que en si ha de ser ó no objeto de una base.

El establecer el principio de recompensa para la Milicia nacional, es una cosa vaga que supone que nunca ha sido recompensada, y no es así. Hace poco que se han dado 5,000 cruces y placas á los que cuentan 10 y 12 años de servicio, y hoy mismo se está dando la cruz de San Fernando á mas de 6,000 milicianos de Madrid que estuvieron con las armas en 1843. El poner después de estas pruebas que serán recompensadas, es injurioso á las Cortes y á la nacion, y en medio de que el pensamiento de su señoría es el mio, no puedo menos de decir que no puede ser conveniente ponerlo como base, porque se supone que la nacion no recompensa los servicios.

En suma, la comision en su mayoría acepta que se ponga como base que todos los que en el día sean milicianos nacionales continuarán en las filas aunque no estén comprendidos en la ley.

El Sr. marqués de la VEGA ARMUJO: Con el mayor sentimiento me levanto á molestar por algunos instantes á la Cámara; pero lo hago porque es un deber de conciencia en mí el expresar por qué he firmado las bases de la Milicia nacional en la forma que se han presentado, y por qué hoy no estoy conforme con lo que ha dicho el digno presidente de la comision.

En el seno de la comision habíamos convenido que tenían derecho á continuar en las filas de la Milicia nacional todos los que están en la actualidad, aunque no tengan los requisitos de la ley. Habíamos reconocido el derecho; pero nosotros que estábamos llamados á hacer las bases de una ley no podíamos poner dentro de esas mismas bases nada que no tuviera desenvolvimiento en la ley. En la ley de Milicia nacional se pondría un artículo final como transitorio diciendo: «Permanecerán con las armas en la mano todos los individuos que hoy son milicianos nacionales.» Oigo decir que eso se puede revocar. Tambien se puede revocar de la otra manera por unas Cortes constituyentes.

Si me he levantado ahora, ha sido porque he creído que la concesion que ha hecho el Sr. San Miguel rebaja á la comision, después de haber asegurado con lealtad y con franqueza, como caballeros, que se consignaría en la ley, y que si no se consignaba en las bases era porque no podíamos hacerlo lógicamente. Me parece que la comision no debe decir que se pondrá entre la segunda y tercera base, pues en ese caso solo de-

beria ser esta una base adicional. Tengo un gran sentimiento en separarme de mis dignos compañeros de comision, pero el Congreso, apreciando mis razones, comprenderá que no podía pasar por otro punto.

Al señor Casal le diré que cuando he firmado ese dictamen, es porque queria tanto como su señoría á la Milicia nacional.

El Sr. BOSCURA, ministro de la gubernacion: Señores, es un principio aceptado que los individuos que hoy pertenecen á la Milicia, han de seguir perteneciendo á ella, tengan ó no las cualidades que en la nueva ley se requieren.

La comision no ha creído conveniente consignar este principio entre las bases. Los señores que se sientan enfrente, fieles á su principio de desconfianza, no se han contentado con la declaracion de la comision y del gobierno, y quieren que se consignase como una base.

Lo que se propone no puede menos de ser transitorio, porque tiene un límite dado que será cuando hayan dejado de ser ó querer pertenecer á la Milicia Nacional ciertos individuos que no pertenecen á ella. Como nosotros suponemos que las bases de la Constitucion han de ser una obra duradera, llegará un caso en que tengamos una base sin objeto y esto es lógico.

Se dice en las bases que se proponen, que se dividirá la Milicia en activa y pasiva. Ese momento llegará si es necesaria la movilizacion de una parte de la Milicia, con la diferencia de que entonces no será bastante lo que propone el Sr. Gil Sanz, porque podrá haber un viudo sin hijos de 50 años, y un casado sin hijos de 25, y si el viudo de 50 años, ó el soltero de la misma edad le da por estar obeso, de seguro que no servirá para un batallon de cazadores. Esto debe dejarse para la ley en la que se prevén todos los casos.

Dice después que la Milicia activa será la base de la reserva del ejército. Esta base ó no dice nada, ó es una cosa imposible. La base de la reserva del ejército son los mozos sorteados.

Si trájeramos aquí la organizacion prusiana segun quiere el Sr. Gil Sanz, en el momento que la trájeramos con todas sus consecuencias, su señoría levantaría la voz contra ella.

El Sr. Gil Sanz no quiere la Milicia activa con oficiales nombrados por el gobierno ni que vaya á guarnecer las plazas fuertes, los castillos y las costas.

En cuanto á los premios ya ha dicho el señor San Miguel que eso se podía poner en la ley. Hoy hay milicianos nacionales que tienen bien ganadas doce cruces y una placa. Creo que se debe regularizar el sistema de recompensas, pero me parece que no es objeto de una base.

Si yo lograra que el señor marqués de la Vega Armijo desistiera de su lógica inflexible, tendríamos una votacion casi unanime, lo cual seria muy raro, y es preciso que veamos si podemos conseguirlo.

El Sr. SAN MIGUEL: El que los que son hoy milicianos nacionales aunque no tengan los requisitos que marca la ley continúan siendo, fué el pensamiento de toda la comision y creímos que debía ponerse en el preámbulo para que el ministro lo tuviera presente y redactar la ley.

Así lo espuso la comision con la mayor sinceridad, pero habiéndose visto atacada hasta en sus intenciones, y habiendo ganado la batalla que se dió ayer en la votacion de la segunda base, para que se vea su lealtad ha creído que debía admitir como base lo mismo que había consignado en el preámbulo. La comision cree que en esto no se rebaja en lo mas mínimo, pero como estas cuestiones son tan delicadas, y puramente de apreciacion, á fin de evitar conflictos accede á que se ponga como base lo que sus señorías desean, sin hacerle muchísimo que el señor marqués de la Vega Armijo, no sea de nuestra opinion.

Habiendo rectificado el Sr. Gil Sanz, Casal y marqués de la Vega Armijo, dijo:

El Sr. BAYARRI (D. Pedro), secretario: Retiradas todas las bases que comprende esta enmienda menos la relativa á que continúen en la Milicia Nacional todos los que hoy se hallan en ella aunque no tengan los requisitos que marca la ley, se procede á la votacion.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion, se acordó que sí, y puesta á votacion quedó aprobada.

Base 3.ª «El alistamiento se hace por la municipalidad interviniendo la diputacion provincial, y la organizacion por los subinspectores de acuerdo con las mismas diputaciones provinciales.»

En los pueblos en que no puede formarse al menos una compañía de sesenta infantes ó un peloton de 16 caballos, se organizará la milicia nacional, y su armamento estará depositado en la municipalidad de la cabeza de distrito en que reside la plana mayor.»

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«Firmados á las cortes se sirvan suprimir el párrafo segundo de la base tercera, que empieza así: «En los pueblos en que no pueda formarse al menos una compañía de sesenta infantes.»—Garrido.—Mariano Jaen.—Gonzalez de las Riveras.—Acha.—Alcalá Zamora.—Carlos M. de la Torre.—Miguel Uzuriaga.»

Apyada ligeramente por su autor é impugnada por el señor Llanos, sin mas discusion quedó desechada la enmienda.

Abierta discusion sobre la base tercera, dijo el señor FIGUERAS: No me ha sido posible hablar en favor de la enmienda, y por eso he tomado la palabra en contra de la base. El único inconveniente que presenta la comision para no aceptar la enmienda, es el peligro de que una faccion pueda apoderarse de las armas. Pues bien ese inconveniente no existe. ¿Saben las cortes quien detuvo en 1837 al Pretendiente? San Pedro, donde no habia se-cuta nacionales. Sabidas son las heroicidades de todos los pueblos del distrito de Gandasa, en todos los cuales, á excepcion de a capital, no habia el número de nacionales que marca la comision.

La comision, pues, se equivoca y ha debido comprender que no habrá en ciertos pueblos quien quiera correr el compromiso de estar alistado en la milicia nacional, si no ha de tener las armas para defenderse, si ha de verse espuesto á

caer desarmado en manos de los enemigos. Además, ¿qué van á hacer los nacionales de los pueblos pequeños de Cataluña que tanto han perseguido á la faccion, si al entrar cualquier gavilla carlista se encuentran sin armas? Esta base imposible que la milicia nacional se estienda, y con ella el buen espíritu.

El medio de atenuar el mal que producirá esta base, será siquiera hacer una excepcion en favor de los pueblos que se defendieron durante la guerra.

El señor MACROHON: Estoy de acuerdo con el señor Figueras en el hecho de que varios pueblos de corto vecindario han combatido gloriosamente en la guerra dinástica contra los enemigos de la libertad y del trono. Sin embargo yo no apruebo las consecuencias que el señor Figueras saca, por que ahora la ley exige el sacrificio y todos estarán alistados.

Además, si en la época á que alude su señoría, hubo pueblos que hicieron frente á los enemigos, tambien hubo muchos cuyas armas fueron las primeras, no solo en Cataluña, sino en el bajo Aragón y otros puntos, que cayeron en manos de los facciosos. Ahora seria infinitamente espuesto dejar las armas en pueblos de pequeño vecindario, por el peligro que se corre ya de que se empleen en el contrabando, ya de que se causen disturbios y alteraciones que deben evitarse.

En seguida el señor Concha llama la atencion de la comision sobre la primera parte de la base tercera. Un ayuntamiento, dice, forma las listas, y el consejo de calificacion comprende que hay veinte, treinta, cien individuos que no deben tener las armas. De aquí el conflicto y cree que el mejor medio de evitarle, es que concurra el consejo á la formacion del alistamiento.

Dice además que la mente de la comision es que no haya milicia en los pueblos pequeños.

El Sr. Marqués de la VEGA DE ARMUJO: El señor Concha ha supuesto que el objeto principal de esta base era acabar con la Milicia nacional en los pueblos pequeños. Esto no es exacto. Para evitar conflictos se ha escogido este término medio, que evita los perjuicios de que levantándose partidas facciosas sirvan esas armas para los enemigos de la libertad y del orden. Esto ha dicho el señor Llanos. Recuerde su señoría que en el último levantamiento en Aragón, las primeras armas que tuvieron los insurrectos fueron las que tenía la Milicia nacional en los pueblos pequeños.

Los medios de custodiar las armas serán objeto de un reglamento especial.

Su señoría nos ha tratado con bastante dureza, porque ha dicho que es ridículo lo que proponemos. Hemos dicho que no estábamos satisfechos completamente de nuestra obra; pero cuando la hemos traído aquí, después de un estudio de ocho meses, claro es que no nos parecerá ridícula.

Esa restriccion no tiene por objeto disminuir la Milicia. La comision quiere que se empiece por armar núcleos que puedan ofrecer resistencia á toda fuerza contraria, y rodear la Milicia de tales circunstancias, que se evite que las armas vayan á parar á los enemigos de la institucion. Tan lejos está de querer disminuir la Milicia, que cree que en mucho tiempo no se podrá armar á todos los que caben dentro de esta base.

El señor Rubio Caparrós toma parte en el debate ocupándose del alistamiento y se opone al pensamiento de la comision de que el armamento de los pueblos de corto vecindario esté en la cabeza de partido.

Contestado brevemente por el señor San Miguel fué declarado el punto suficientemente discutido, y habiéndose preguntado si se votaria por partes la base, se acordó que no por 81 votos contra 38.

Puesta á votacion la base fué aprobada por 82 votos contra 83.

Leída una enmienda, que se presentaba como base entre la tercera y la cuarta, para que en cada provincia hubiera un subinspector nombrado por los jefes de la Milicia, la retiró su autor el señor Sorni por haber entendido que existia otra semejante que comprendia otros extremos, del señor Garcia Lopez.

Se leyó la base cuarta que decía:

«Habrá consejos de calificacion, de subordinacion y disciplina, nombrados por los mismos individuos, cuyas atribuciones se fijarán en la ley.»

Se leyó una enmienda del señor Garcia Lopez y otros que decía así:

«Habrá consejos de calificacion para determinar si la conducta como miliciano nacional está después de su ingreso en el cuerpo atemperada á las circunstancias prescritas en la ley y consejos de subordinacion y disciplina, para juzgar todas las faltas que los milicianos cometan referentes al servicio. Ambos serán nombrados por los mismos milicianos nacionales.»

Apyada en un corto discurso por su autor é impugnada por el señor Gomez de la Mata, se puso á votacion y no fué tomada en consideracion.

Se leyó otra enmienda del señor Rubio Caparrós habiendo oido que los consejos de calificacion pudieran dar de alta en la Milicia y escluir tambien de sus filas á los que por su conducta no inspirasen confianza de que cumplirían con celo y exactitud el servicio de la Milicia.

Quedó igualmente desechada á pesar de los esfuerzos de su autor, impugnado por el señor Gomez de la Mata, para que fuese tomada en consideracion.

Abierta discusion sobre la base cuarta, fué tambien aprobada, después de un pequeño debate entre los señores Orense, Gomez de la Mata y Gil Virseda.

Se leyó la quinta que decía así:

«Están incapacitados de ser milicianos nacionales los procesados criminalmente.»

No pueden ser milicianos nacionales los que tengan impedimento fisico: los ordenados *in sacris*; los individuos del ejército permanente y de la armada, los dependientes de guerra y de la marina; los magistrados, fiscales, jueces y promotores; los gobernadores civiles y sus secretarios; los alcaldes de cárceles; los criados domésticos.

Están dispensados del servicio los senadores,

Los diputados á Cortes, los diputados provinciales, los alcaldes ó individuos de ayuntamientos.

Están exentos de ser milicianos nacionales: los ministros de la corona, que no podrán ejercer mando en la Milicia nacional mientras lo sean.

Los empleados cuyo servicio á juicio de sus jefes exija estar constantemente al frente de sus destinos.

A esta base se presentó una enmienda del señor Rubio Caparrós y otros, que decía:

«Están incapacitados de ser milicianos nacionales los procesados criminalmente con mandamiento de prisión; los que hayan sido condenados á penas aflictivas sin haber obtenido rehabilitación, y á su final se añadirá el siguiente párrafo: no podrán ser jefes ni oficiales de la Milicia nacional los que estando en activo servicio disfruten sueldo del Estado.»

El Sr. RUBIO CAPARRÓS: La comisión dice que los procesados criminalmente están incapacitados de ser milicianos nacionales, y yo deseo que se añada con mandamiento de prisión, porque pudiera suceder por ejemplo que mañana se mandara procesar á un escritor público por delito de calumnia y decirse que no podía continuar en las filas de la Milicia y no siendo para mi causa suficiente, deseo que únicamente cuando haya recaído auto de prisión sea cuando pueda tener lugar la eliminación. Añado otra cosa más: digo que no pueden corresponder á la Milicia los que hayan sido condenados á penas aflictivas sin haber obtenido rehabilitación. Esta adición me parece necesaria para que en la Milicia no entren personas que no deban pertenecer á ella.

La tercera adición es muy importante, se reduce á que no puedan ser elegidos jefes ni oficiales de la Milicia Nacional los que, estando en activo servicio, disfruten sueldo del Estado. Yo deseo que el Congreso preste su atención á lo que voy á decir, porque á primera vista pudiera creerse que esta parte de la enmienda era un ataque á los empleados. La comisión dice en la base que no pueden ser milicianos nacionales los individuos del ejército permanente y de la armada, los dependientes de guerra y de la marina, los magistrados, fiscales, jueces y promotores, los gobernadores civiles y sus secretarios; pues bien, partiendo yo de ese mismo principio establecido por la comisión, añado que no puedan ser elegidos jefes ni oficiales los que, estando en activo servicio, disfruten sueldo del Estado.

No se crea que la enmienda lleva por objeto que los actuales jefes y oficiales de la Milicia que al mismo tiempo son empleados dejen de ejercer esos mandos, puesto que ya se ha dicho que la Milicia Nacional continuará en el estado que está hoy, y por lo mismo lo que yo propongo no podría tener lugar sino en lo sucesivo. Espero que por todas estas razones la comisión y el Congreso se servirán admitir la enmienda.

El señor marqués de la VEGA DE ARMJO: La comisión tiene el gusto de decir al señor Rubio Caparrós que admite la primera parte de su enmienda porque era el espíritu que había presidido á las palabras consignadas en la base.

Tengo el sentimiento de no poder decir lo mismo respecto de la segunda parte. La comisión, que no hace distinción entre los milicianos nacionales que son empleados y los que no lo son, no puede aceptar esa diferencia que su señoría quiere introducir en las filas de la Milicia. Las garantías que puedan prestar los milicianos que no son empleados, las prestan también los empleados; dentro de la Milicia no hay diferencia de clases; no hay clases. El argumento principal que ha hecho su señoría de que el que está dedicado á un destino no puede ejercer cumplidamente el mando de la Milicia, es un argumento que á primera vista ofusca, pero que examinado con detención desaparece su importancia.

Si los empleados á que se ha referido su señoría están de tal manera ocupados en sus respectivos puestos, que no pueden ser milicianos nacionales, la comisión ha marcado en la base quienes no pueden ser milicianos nacionales, pero si pueden ser nacionales en ese caso pueden ser elegidos por sus compañeros lo mismo para oficial que para jefe. Otra cosa sería introducir una discordia en la Milicia que acabaría con esta institución, porque convertiría á los milicianos nacionales de la clase de empleados en enemigos de los no empleados.

Yo siento oír ciertas palabras en un Congreso en que se sientan empleados que han dado pruebas de independencia en el ejercicio de su encargo. ¿Se cree que el gobierno podría influir en los empleados que perteneciendo á la Milicia ejercerían cargos en ella? Esto, señores, se supone falta de dignidad en esos individuos. Si hubiera un gobierno que fuera enemigo de la Milicia Nacional, tendría medios de destruir esta institución sin recurrir al de la influencia que pudiera ejercer sobre los empleados.

Yo creo que su señoría no ha meditado bien las trascendentales consecuencias que de admitirse su enmienda pudieran seguirse á la Milicia, y siendo tan amante de esta institución, y no queriendo introducir la discordia en sus filas se conformará con lo que la comisión ha propuesto al final de la base, donde se dice que los empleados que á juicio de sus jefes necesitan estar al frente de sus destinos no sean milicianos nacionales; estos no serán jefes ni oficiales, porque no pueden ser milicianos nacionales; pero los que lo sean pueden desempeñar los cargos que sus compañeros les confíen.

Leída segunda vez la enmienda se acordó que se votara por partes, fué tomada en consideración la primera y desechada la segunda referente á que los empleados no pudieran ser jefes ni oficiales de la Milicia.

Suspendida esta discusión se leyeron diferentes enmiendas que pasaron á la comisión de Milicia.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los asuntos señalados para la de hoy, y el proyecto de ley de bolsa.

Se levanta la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las seis menos cuarto.

## CORREO ESTRANGERO.

Los periódicos ingleses insertan el siguiente documento:

El conde de Clarendon á Sir James Hudson, ministro de Inglaterra, cerca la corte de Cerdeña.

Forcing-Office, 26 de mayo de 1856.

Muy Sr. mio: Tengo el honor de dirigirla adjunta copia de una nota que me ha sido entregada en París por los plenipotenciarios de Cerdeña.

«Las comunicaciones verbales que con frecuencia me ha cabido la satisfacción de tener con el conde de Cavour, ya antes, ya después de la recepción de esta nota, no pueden haber dejado en el ánimo de S. E. ninguna duda, acerca del sincero y profundo interés del gobierno de S. M. por los negocios de Italia y de su vivo deseo de hacer cuanto le sea dable para mejorar la suerte del pueblo italiano.

«Juzgué inútil toda nueva seguridad encaminada á apoyar las ya manifestadas al conde de Cavour, y por consiguiente, innecesario contestar por escrito á la rota de los plenipotenciarios sardos; pero como el gobierno de S. M. ha sabido que sería grato al gobierno sardo el que se le contestara, no puede vacilar en declarar, que la ocupación de los Estados Pontificios por las tropas extranjeras constituye un estado de cosas irregular, que compromete el equilibrio de Europa, cuya paz puede turbar, y que en el mero hecho de dar su sanción indirecta á un mal gobierno, provoca el descontento y las tendencias revolucionarias del pueblo.

«El gobierno de S. M. sabe que, como este estado cosas ha desgraciadamente prevalecido durante muchos años, puede que no sea posible mudarlo súbitamente sin alterar el orden público y exponerse á hacer surgir acontecimientos que todos deploraríamos; pero el gobierno de S. M. está convencido de que la evacuación del territorio pontificio puede efectuarse sin peligro dentro de algún tiempo, por medio de una política prudente y equitativa; y confía que la medidas que adopten de común acuerdo los gobiernos de Francia y Austria, darán por resultado la disminución progresiva en aquel país de sus respectivas fuerzas, y mejorarán la suerte de los súbditos del papa.

«Leed y dejad copia de este documento al conde de Cavour.»

CLARENDON.

Leemos en los Debates:

En el bautizo del príncipe imperial, el padrino es Pío IX, representado, como es sabido, por el cardenal Patrizzi. La madrina es la reina de Suecia, representada por la gran duquesa Estefanía de Baden. También asistirá á la ceremonia el príncipe Oscar de Suecia, lo que contribuirá á dar á esa solemnidad mayor lucimiento, es la presencia de casi todo el episcopado francés. Habrá en el santuario más de setenta y cinco arzobispos y obispos de Francia.

La ceremonia tendrá lugar á las cinco y media. El cardenal legado saldrá de las Tullerías á las cuatro y media. El emperador, la emperatriz y el príncipe imperial saldrán de palacio á las cinco. Se sabe que el cortejo principiará su marcha por el jardín de las Tullerías, y seguirá por la plaza de la Concordia, calle de Rivoli, plaza de las casas consistoriales, puente y calle de Arcole y la plaza del Parvis de Nuestra Señora. Se pondrán á la cabeza los coches de la familia imperial; seguirá luego el coche llamado de la emperatriz, en el cual irán el joven príncipe, el aya y el ama de leche, y después otro coche con el emperador y la emperatriz.

Es posible que los privilegiados que tengan cabida en el interior de Nuestra Señora, deseen tener algunas nociones anticipadas de la ceremonia que deben presenciar.

En medio de la iglesia se ha elevado un catafalco levantado con seis gradas sobre el nivel del suelo, y allí se concentrarán todas las miradas y todo el interés. En ese catafalco están reunidos el altar y el trono, la representación del poder espiritual y temporal.

El altar está situado al lado del coro; se han construido según el uso romano, estos, de modo que el celebrante dé la cara á los fieles. Delante del altar, ó bien hablando con respecto á la posición de los concurrentes, detrás del altar, se ha colocado el trono del legado, teniendo á un lado los cardenales franceses, al otro al arzobispo de París con su cabildo metropolitano, y á continuación todos los arzobispos y obispos.

En frente del altar hay el trono imperial, y entre el trono y el altar la pila bautismal. A la llegada del cardenal legado, el arzo-

bispo de París irá á recibirle, cuya ceremonia repetirá con el emperador y la emperatriz, quienes después de haber adorado la cruz, serán acompañados hasta los reclinatorios que se hayan colocado bajo un dosel.

Las damas de honor llevarán los instrumentos de la ceremonia; á saber, el cirio, sahero, toalla, etc.

Se sabe ya que el príncipe imperial ha recibido ya la primera agua bautismal, no siendo por consiguiente la actual ceremonia más que complemento de la primera. Terminada esta ceremonia por el cardenal, el aya podrá al joven príncipe en las manos de la emperatriz. Entonces un ayudante de ceremonias grita tres veces: *Viva el príncipe imperial!* y al propio tiempo la madre, teniendo el niño en sus brazos, lo levanta en el aire.

Después del bautizo y mientras se canta el Te-Deum el arzobispo de París, auxiliado por el cura de San-Germain-l'Auxerrois, parroquia de las Tullerías, presenta á la firma del emperador y de la emperatriz el registro de las partidas de bautismo, concluyéndose de este modo la ceremonia.

JOHN LEMOINNE.

El *Morning-Post* del 11 de junio, confirma hoy una noticia que dimos hace ya algunos días, aunque en aquella fecha permaneciera secreta todavía. Dice que han recibido la orden para darse á la mar con la mayor brevedad posible, el *Nilo* de 91 cañones, el *Shannon* de 81 cañones, el *Arrogante* de 47 cañones y el *Pilades* de 21 cañones, buques que se encuentran todos reunidos en Portsmouth. Acompañará á estos buques una escuadrilla de lanchas cañoneras y vapores-postas, compuesta de unas diez embarcaciones.

Se dice que estas fuerzas irán á Halifax. Estas disposiciones tomadas á consecuencia de órdenes transmitidas de Londres por vía telegráfica, han producido cierta agitación en todos los puertos de la costa británica. No se habla más que de rumores de guerra con América. Por lo que hace á nosotros, sobre todo después de las últimas noticias recibidas por el *Asia*, no queremos ver más que meditaciones de las eventualidades que pueden presentarse en la América central.

Las fuerzas que se reunirán con la llegada de la escuadrilla que acabamos de mencionarse elevarán á 26 buques, movidos la mayor parte por el vapor.

En Roma se advierten varios síntomas que hacen esperar una próxima evacuación. En Nápoles, el gobierno no cesa en sus medidas rigurosas. Acaba de aparecer en el diario oficial del reino un decreto draconiano contra los que guarden en su poder toda clase de armas.

Según la *Gaceta de la Bolsa*, se terminarán pronto las conferencias episcopales de Viena. La última sesión tendrá lugar á fines de mes. El cardenal príncipe-arzobispo de Viena pasará inmediatamente á Roma para someter las decisiones que se han acordado tomadas la sanción del Santo Padre.

La república de Méjico acaba de nombrar un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la reina de España. Ha designado para estas funciones á uno de sus más distinguidos ciudadanos, el general Almonte, antiguo enviado á Nueva-York, y en quien se había fijado la atención pública para presidente, á la caída de Anna cuando se temía que Alvarez y Comonfort llegasen á sostenerse en el poder. Se espera que la presencia de este personaje en Madrid allanará todas las dificultades pendientes entre España y su antigua colonia.

El rey de Grecia ha salido de Atenas el 1.º de junio para embarcarse en el Pireo en el buque *Hidra*. Llegó el 6 á Trieste, desde cuyo punto el monarca pasará á Alemania para tomar las aguas de Carlsbad.

Las últimas noticias de Argelia, fecha del 3, dicen que las lluvias tan deseadas han sido al fin muy abundantes, de suerte que cuando nos faltaba á nosotros el sol, la Argelia necesitaba agua. Por ahora todo parece está remediado.

Varias cartas de Alejandría contienen algunos pormenores interesantes. Se reorganiza por orden oficial la Escuela de medicina con todo el servicio médico. Algunos abusos habrán de suprimir esta escuela instituida en otro tiempo por orden de Mehemet Ali bajo el cuidado del doctor Klot-Bey. La nueva institución será dirigida por un médico alemán, Mr. Rayen. Se habla también de la reorganización del hospital central del Cairo con un servicio de ómnibus para conducir los enfermos, y además se trata de la creación de un jardín botánico, que podrá ser muy útil para Europa. Pero es más importante que las noticias anteriores la de haber orde-

nado el virey que los cristianos incorporados en las filas de su ejército asistan sin interrupción á los oficios todos los domingos y días festivos.

El 24 de este mes debe reunirse en París la comisión de ingenieros europeos que se había constituido en Egipto para la grande empresa de la abertura del istmo de Suez. Se agregarán á estos ingenieros un oficial general de marina, el contra-almirante Rigault de Genouilly, y un capitán de navio, designados por el ministro á fin de que puedan ser consultados en caso de necesidad sobre las cuestiones acerca de la abertura del canal. A petición de Mr. de Lesseps, dos oficiales de la marina británica se añadirán probablemente también al consejo. Se espera además dentro de poco, en Londres y en París, la publicación de un volumen de Mr. de Lesseps, conteniendo todos los documentos más recientes relativos al canal de Suez.

La animación en los fondos públicos y valores industriales, ha provenido de los rumores que han circulado acerca de una nueva disminución que se propone en el descuento el banco de Francia. El hecho es cierto, pues que de 5 ha bajado el descuento á 4 y 1/2 por 100.

Se preparan varios negocios en inmensa escala, entre los cuales se tiene noticia de uno que abraza en su especulación una buena parte de Francia, y que necesitará tal vez 300 millones. Se ha formado ya un capital que cuenta con 200 millones, sin que se haya hecho publicación alguna, ni se haya dado aviso alguno á los periódicos; en una palabra, sin ninguna especie de publicidad y solamente con la firma de tres ó cuatro personas.

La cosecha de la seda está casi perdida en Italia, pero en cambio la de los cereales se presenta bajo un magnífico aspecto. (I.)

## GACETILLA.

*Chaparrón.*—Anteayer, después de un fuerte huracán, empezó á diluviar de tal modo que llegó á creerse por un momento que vendría serias desgracias. El agua iba por las calles con la rapidez de un torrente poniendo en alarma á los vecinos que á altas horas de la noche estaban trabajando para impedir que las aguas entraran en las habitaciones y ocasionaran las desgracias que otras veces hemos tenido que lamentar. Las calles del Cármen y de la puerta Nueva fueron las que más sufrieron, pero gracias á la vigilancia que se ejerció penetró el agua en pocas casas. Los ferrocarriles han sufrido alguna avería; pero está y temedado el daño los corrientes del Llobregat y Besós se cruzaron delante de nuestro puerto y el sin número de arenas que habrán arrastrado será una nueva calamidad para él.

En el teatro del Circo diluvió de tal modo que tuvo que suspenderse la función, y los prójimos que en él se hallaban se llevaron chasco, pues quedaron ni más ni menos que una gallina culeca.

*Otra vez.*—A la nunca bien ponderada invención del mirinague se debió el día de anteayer el que no muriese ahogado el prójimo. Diremos como Alpar por la calle del Cármen, una de las que usan esta clase de útiles fué arrastrado por el agua, de modo que los presentes, que bastante tenían que hacer para salvarle, temieron verla perecer. Pero el mirinague le sostuvo á flote, y fué depositado en su casa que la tenía muy cerquita sin que recibiera otro daño que el susto y el remojo.

*Que se remedie.*—Se nos ha llamado la atención acerca de la costumbre que vá cundiendo de esponer ciertos cuadros bastante obscenos en algunas estamperías de esta ciudad. Por el buen nombre de las mismas y de Barcelona, desearíamos que los tales objetos desaparecieran cuanto antes.

*Gemma di Vergy.*—Anteayer noche la segunda representación de esta ópera atrajo al Teatro Principal un gran concurso de gente, que salieron altamente satisfechos del extraordinario acierto con que desempeñan sus respectivos papeles la Sra. Peruzzi y los Sres. Landi y Fagotti: el duo de tenor y tiple del tercer acto causó un verdadero fanatismo.

*Contrastes Turcos.*—Turquía es una de las naciones más opulentas del globo; y la mayoría de la población vive en la más abyecta miseria. A cada paso interrumpe sus magníficos países escenas de horrible privación y desolada indigencia. El clima es bueno, porque el aire es fresco y suave; pero es malo por las continuas lluvias y neblinas. El turco gusta de la vida regalona; pero no tiene la menor idea de lo que llamamos comodidad. Fuma su chibouque en sofás sin espaldares; sus rodillas le sirven de pupitre y de mesa para comer. Va siempre á caballo, y no hay un so-

lo camino en el imperio. Esta continuamente haciendo visitas, y no tiene carruajes: sus calles no tienen nombre; sus casas no tienen números, de modo que para dar unas señas, es preciso seguir un curso de topografía. Son sumamente aseados y se lavan muchas veces al día: pero comen con los dedos y se suenan *au naturel*. Sus calles están cubiertas de basura; los perros hacen la limpia, y si muere un caballo ó un mulo en medio de la calle, allí se queda perfumando el aire y recreando las miradas de los vecinos y transeúntes. Las mujeres van tan tapadas con sus velos, que apenas pueden ver donde ponen el pie; sin embargo, andan por todas partes, solas y sin dar cuenta al marido, de sus peregrinaciones. Se consideran como la obra maestra de la naturaleza, y once doncellas es el más precioso regalo que puede hacerse al Sultan en la gran fiesta del Bairam; pero apenas se les trata como seres racionales, y no se les permite la menor autoridad en la casa, ni el menor influjo en la sociedad. Los turcos creen que las mujeres no tienen alma; pero las señalan un lugar distinguido en el paraíso. Las turcas son vivas, bullidoras y parlanchinas; los turcos son pausados, apáticos y taciturnos. Un turco evita las miradas de la mujer que encuentra en la calle: jamás pronuncia el nombre de la compañera de su suerte, y sin embargo, es polígamo, y tiene hijas en sus esclavas. El turco es compasivo y cruel: hace su testamento en favor de un caballo, y apalea sus esclavos hasta causarles la muerte. Es espléndido y mezquino: espléndido en criados, caballos, pipas y muebles; mezquino en la domesticidad, porque sus comidas se reducen á un solo plato, y sus criados están cubiertos de barapos. En Turquía no hay nada completo la cincha de una magnífica silla de montar, de terciopelo y oro, suele ser una sogá vieja. Una embocadura de ambar para la pipa, suele costar cien duros, y el tubo en una caña que no vale dos cuartos. El turco es democrata, porque no cabe en su cabeza la diferencia de clases y gerarquías, y porque está acostumbrado á ver á un barbero ó mozo de café, convertido de la noche á la mañana, en embajador, miembro del Divan ó Bajá de tres colas. En todos los gobiernos se discuten los negocios públicos para resolverlos; en Turquía solo para eludir la decisión final, y postergarla indefinidamente. En todas partes el que recibe un regalo da las gracias; en Turquía las da el que regala. En todas partes el inferior saluda al superior, en Turquía el amo saluda al criado, el jefe al subalterno y el rico al pobre. En Europa nos quitamos el sombrero en señal de respeto; los turcos hacen la misma demostración quitándose las chinelas. El turco conversa en frases breves y sin exageraciones; pero se deleita en oír cuentos eternos: llenos de apariciones y prodigios. Sufre con paciencia toda clase de males, porque dice que están escritos en el libro de la Providencia, y los considera como partes integrantes del plan del universo. Desprecia la genealogía, y solo concede á los descendientes de Mahoma el privilegio del turbante verde. Es tan valiente como sensible al insulto; pero no hay ejemplo de un desafío en toda Turquía. Lo mismo puede decirse del suicidio. En Constantinopla son rarísimos los casos de robos y asesinatos en los barrios turcos en Pera y en Galata son ocurrencias. Los turcos son mejores que el régimen político bajo el cual viven. Continuamente se oye decir el mejor gobierno posible es el que no se mete en nada. Para ellos el gobierno del general Espartero sería el bello ideal de la política.

El turco no cultiva las ciencias ni las artes pero cita con orgullo la civilización de los árabes en España. Cuando se reconviene á un turco porque bebe vino contra la prohibición espesa del Korán, responde: ¿observan los cristianos los diez mandamientos? Su odio al cristianismo no les impide confesar que el profeta Jesús fué el modelo perfecto de la humanidad, y admiran las doctrinas morales del Evangelio, como tesoros de verdad y de sabiduría.

## GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEL DIA.—S. Manuel mr.  
SANTO DE MAÑANA.—S. Marcos y Marcelliano, hermanos mrs.

CUARENTA HORAS.—Están en la parroquia de S. José, en Sta. Mónica.  
Se descubre á las seis de la mañana, y se reserva á las siete y media de la tarde.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

Salte el sol á las 4 horas 27' 42"  
 Se pone á las 7 " 33' 42"  
 Meridiano 12 "  
 Relojes 12 " 0' 37"

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS.**

DIA 15.	Barómetro en milímetros.	Termómetro centígrado.
A las 10 de la noche	751 m.	16
DIA 16.		
A las 7 de la mañana	752	16'3
A las 2 de la tarde	755	20'4

**Anuncios oficiales.**

*Servicio de la plaza para el 17 de Junio de 1856.*

Gefe de día, D. Antonio Garcés y Morcilla, teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de la Constitución.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital, Granada.—Escuallas, Galicia.—El coronel sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

**Alcaldía constitucional de Barcelona.**

D. José Antonio Feliu se servirá presentarse en esta Alcaldía seccion de gobierno, para enterarle de un asunto que le interesa.

Barcelona 16 de Junio de 1856.—José de Molins.

**Gobierno de la Provincia de Barcelona.**

Los S.S. accionistas de la sociedad anónima titulada Fundición Barcelonesa de Bronces y otros metales que según los estatutos tengan derecho de asistir á las juntas generales, se reunirán bajo mi presidencia en junta general extraordinaria el día 4 del próximo mes de julio á las 11 de la mañana, en el salón del Palacio de Centellas, bajadada S. Miguel, para enterarles de una real orden concerniente á la misma sociedad, dar cumplimiento á lo mandado en aquella, proceder á la reforma de sus estatutos y reglamento, y tratar de los demás asuntos que quedaron pendientes en la última junta general.

Lo que en consecuencia de lo prevenido en en dicha Real orden se anuncia al público y á los accionistas para su conocimiento, asistencia y demás efectos consiguientes.

Barcelona 14 de junio de 1856.—Ignacio Llasera Esteve,

**Sociedad minera.—El Veterano.**

Las acciones que formaron parte de la antigua Sociedad anónima *El Veterano y Camino de hierro*, de fecha 19 enero de 1847 que no se hayan preste *lado* á cangearse cuando se convirtió la misma en *minera*, y todas las que no hayan satisfecho algunos de los dividendos pasivos que se han exigido desde el presente año, se presentarán en las oficinas de la Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4, en el término de dos meses que finalizarán en 31 de julio próximo, á fin de ponerse en regla y ser reconocidas por la Sociedad, pasado cuyo término quedarán caducadas según el artículo 14 de los Estatutos. Barcelona 30 de mayo de 1856.—P. A. de la J. de G.—Jaime Moré, vocal secretario.

**Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.**

*Fincas para cuyo remate se señala día.*  
 BARCELONA.

Por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y con arreglo á la ley de 4.º de mayo de 1855 ó instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Subasta que se ha de celebrar en las casas consistoriales de esta capital, de doce á una de la tarde del día 19 de julio del presente año de 1856, ante el juez de primera instancia del distrito de palacio de esta ciudad, y su escribano de turno.

**PROPIOS.**

*Mayor cuantía.*—La finca denominada el Silar, situada en la calle de Tallers de Barcelona, marcada con el número 42 que perteneció al Excmo. ayuntamiento de la misma.

Reconocida esta finca por los peritos, tanto respecto á su situacion, cuanto á la superficie que ocupa, han considerado que puede y debe dividirse en dos suertes, las cuales han designado de la manera siguiente:

Número 6 del registro.—4.ª suerte ó sea una de las dos en que ha sido dividida la finca denominada el Silar. Esta tiene su fachada á la calle de Tallers, y á la calle subida á las torres de Canaletas en la inmediacion de la que fué puerta de Isabel 2.ª Linda al Norte con la 2.ª suerte, al Sud con D. Ramon Gay, Petronila Bosch, Fabio Costa, Maria Boatell y calle de Tallers; al Este con la calle subida á la muralla de Canaletas. Petronila Bosch y Maria Boatell; y al Oeste con Agustín Casals. La superficie que ocupa esta suerte es poligonal irregular de trece lados, de los cuales dos son fachadas como va dicho. Este polígono, medido geométricamente, tiene 21,812 palmos cuadrados (825 129 centiares) incluso los gruesos de fachadas y medianerías.

Consta la espresada suerte de la casa n.º 42 de la calle de Tallers, un trozo de corral y lavadero en piso bajo separado de la casa, y dos pisos sobre dichos lavaderos y una pieza adjunta.

Los lavaderos están dotados con veinte y cinco plumas de agua. El estado de solidez de esta finca es regular. A favor de esta suerte hay las luces y ventilacion de una androna de 20 palmos que ha-

brá de quedar en la 2.ª suerte por la parte de los lavaderos.

Esta suerte ha sido tasada por los peritos en la cantidad de 461,072 rs. vellon, incluso el valor de las 25 plumas de agua, y capitalizada por la Administración de ventas de Bienes Nacionales, hechas las deducciones prevenidas en la instrucción de 31 de mayo del año próximo pasado, bajo el tipo de la renta anual de 18,000 rs. vn. marca la por los peritos, ha resultado su valor en venta el de 405,000 rs. vn. cantidad menor que la de valoracion, por cuyo motivo se saca á subasta por el tipo de dicha tasacion.

Las fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.  
 En cada uno de los dos años siguientes, el 6 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Barcelona 13 de junio de 1856. El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

**Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.**

**PRORROGACION DE SUBASTA.**

Por disposicion superior se prorroga la subasta que estaba anunciada para el día 10 de julio próximo, á día 16 del mismo mes, por consiguiente á la hora señalada de doce á una, tendrá lugar la referida subasta publicada en el suplemento del boletín oficial de ventas de esta provincia del 3 del actual, y anuncio de fecha del 4; de las dos suertes en que fué dividida la finca denominada «Corrals Vells»; de las dos suertes en que así mismo se dividió la llamada «Amasijon»: de la pieza de tierra inmediata á los Campos Eliseos, todas tres fincas procedentes de los propios de esta ciudad; y la de la casa situada en el pueblo de S. Pol de Mar llamada «Hospital», perteneciente á los propios del mismo.

**Rectificacion.**

En la capitalizacion de la primera suertes de las dos en que se dividió la finca «Corrals Vells» arriba citada, se padeció la equivocacion de haber estampado como tipo de dicha capitalizacion la cantidad de 3,600 reales, cuando por la renta de 2.000 rs. corresponde que aquella sea de 36,000 rs. y como aun así, es menor todavía, que el precio de tasacion, será por lo tanto la cantidad de los 57,455 rs. de esta última el tipo para la subasta.

To lo que se hace saber al público para completa inteligencia del mismo.

Barcelona 14 de junio de 1856.

El Comisionado Principal,  
 MANUEL CRUZ RODRIGUEZ.

**RIFA DE LA CASA DE CARIDAD.**

*Sorteo del día 16 de Junio.*

Suets.	Núms.	Duros.	Suets.	Núms.	Duros.
1.	34460	600	11	21008	16
2.	32196	40	12	22969	16
3.	42044	35	13	4009	16
4.	17410	30	14	28249	16
5.	37319	20	15	33394	16
6.	21767	20	16	982	16
7.	6126	20	17	22301	16
8.	22263	16	18	36523	16
9.	31168	16	19	9222	16
10.	12068	16	20	47	100

*Suertes extraordinarias de 16 duros cada una y 25 la última.*

1276	8469	16912	24495	34860
1349	9735	17461	24879	34940
1680	9772	17951	25534	35545
2856	10744	18023	26779	35746
2997	10818	19779	26340	35774
3024	10943	19951	27306	36246
3154	10954	20255	27327	36251
3160	11079	20302	27436	37165
3677	11126	20313	27491	37271
3680	12047	20513	28608	37271
3787	12465	20668	28998	37271
3802	12469	20807	29762	37271
3852	12547	20833	29993	38727
4150	12826	21056	30276	38970
4415	13136	21139	30761	39509
4738	13311	21189	31142	39775
4779	13890	2130	31582	39977
5126	14003	21480	31608	40780
5366	14536	21743	31826	40934
5836	14582	22447	32141	41155
6844	14663	22491	33155	41460
7490	14729	22980	43204	41742
7833	15705	23029	33557	41805
7911	15842	23318	34103	42324
7969	16167	23640	34180	42997
8209				

En esta rifa se han despachado 43000 cédulas siendo el último número premiado el 20255.

**RIFA DE LOS EMPEDRADOS.**

*Sorteo del día 16 de Junio.*

Suets.	Núms.	Duros.	Suets.	Núms.	Duros.
1.	19427	600	11	696	16
2.	42445	40	12	31521	16
3.	37947	35	13	4050	16
4.	3777	30	14	5949	16
5.	38506	20	15	24587	16
6.	19223	20	16	12207	16
7.	15433	20	17	28386	16
8.	12008	16	18	28089	16
9.	12635	16	19	31027	16
10.	34272	16	20	13474	100

*Suertes extraordinarias de 16 duros cada una.*

230	9789	21013	29295	37375
281	11489	21839	29709	37606
950	12021	22057	29791	37858
1200	13120	22191	20203	37996
1204	13847	22522	30312	38008
1263	14094	22807	30348	38465
1341	1184	22903	30529	38536
1476	14863	23139	30823	38576
1765	15102	23182	31182	38818
2407	15314	23231	31330	39012
2514	15497	23625	31596	39377
2690	16342	23689	32008	40101
1128	16448	24072	32667	40150
1478	16713	24716	32702	40808
4808	17129	25161	32817	41415
5457	17425	25415	33987	41460
5480	18001	25684	34197	41901
5865	18025	25742	34235	42134
8104	18372	26677	34618	42235
8364	18672	27241	35040	42369
8740	18776	27940	35253	42428
9245	19034	28257	35683	42499
9693	19060	28600	35719	42706
9731	20004	29141	36598	42954
9786	20063	29206	37085	
9788	20574	29271	37286	

En esta rifa se han despachado hasta 43500 cédulas siendo el último número premiado el 35253 el cual ha ganado 30 duros y medio.

**RIFA DEL HOSPITAL.**

*Sorteo del 16 de junio de 1856.*

**PRIMERA SUERTE NUM. 8885.**

Doce cubiertos, un cucharon, doce cuchillos, tenedor y cortante, un jarro y palangana, unas vinagreras, dos saleros, un palillero, una cigarrera, cuatro portabotellas, doce portaservilletas; todo de plata valor de 6000 rs. vn.

2.	8275	Alhajas por valor de 800 rs. vn.
3.	1453	id. " 600 "
4.	3252	id. " 410 "
5.	6435	id. " 320 "
6.	15550	id. " 240 "
7.	23134	id. " 240 "
8.	1418ñ	id. " 240 "
9.	9856	id. " 240 "
10.	4172	id. " 240 "
11.	10271	id. " 240 "
12.	22168	id. " 1000 "

*Suertes extraordinarias de alhajas del valor ca de una de ellas de 160 reales vellon.*

389	5324	9596	13647	18457
731	6027	11086	15103	21873
866	6297	11615	16496	22116
1352	6957	11919	16515	23518
1546	7850	12036	16683	24075
1597	7978	12320	17806	24375
3531	8246	12762	18008	24449
4750	9511	12874	18420	

En esta rifa se han espendido hasta 25250 cédulas, siendo el último número premiado 12036, el que ha ganado 260 rs. vn.

**BOLETIN COMERCIAL.**

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

*Embarcaciones entradas en este puerto desde el medio día hasta al anochecer de hoy.*

De Palma y Valencia en 2 dias vapor Rey don Jaime I de 107 ts. c. don Gabriel Medinas con 244 cueros á los señores Ribas y Cantallops, 20 pipas aceite á los señores Forteza y Llompard, 25 cajas aceite de almendras, 150 cajones almendron, 200 cajones licores, 150 idem aceitunas á los señores Serra y parlado, 60 sacos harina á don Juan Fontanillos, 276 idem á los señores Vidal y compañía 18 quintales hierro á don Juan Oliver, 2000 idem ejas jabon, 100 cajitas aceite á la viuda Maresch, 80 quintales lana á don Antonio Vilaret, 74 quintales lana á los señores Forteza y Llompard, 60 quintales lana, 3 fardos mantas, 200 bultos listados á don Antonio Puigvecino, 2 bultos libros á don Domingo Veges, 20 quintales palma labrada á don José Geli, 43 pacas algodón á don Jose Serra, una caja ropa á los señores Solá y Monner, 85 pasajeros.

De Málaga, Santa Pola y Tarragona en 14 dias laud san Antonio de 43 ts. p. José Rodriguez con 20 pipas aceite á los señores Fargas, Samsó y C.ª, 38 herpiles pesuñas á don Juan Felix Pou, 100 ps. hierro á don José Maria Serra, 700 idem idem á don Buenaventura Solá, 32 cajas cristales á don Juan Ferrer.

De Burriana y Benicarló en 18 dias laud Remedio de 19 ts. p. Manuel Perez con 1100 arrobas algarrobos, 100 sacos alubias, 14 pipas aceite á los señores Fargas, samsó y compañía.

De Gandia en 3 ds., laud Sta. Ana de 15 ts., p. Jose Carabal con 300 arrobas tomates.

De Alicante en 6 ds., laud San Juan de 15 ts., p. Agustín Mallol con 500 ts. trigo á don Juan Serra.

De Bilbao en 12 ds., bergantín goleta Flor de Maria de 80 ts., c. don Juan Pedro de Echavarria con 1250 sacos harina á los señores Vidal y compañía.

De Aguilas en 9 ds., laud Rosita de 19 ts., p. Jaime Casanovas con 300 fs. trigo á don José Ribera.

De Soler en 3 ds., laud San José de 31 ts., p. Antonio Estarás con 120 millones naranjas para Cete.

De Isla Cristina, Valencia y Tarragona en 12 ds., laud San Claudio de 40 ts., p. Rafael Perez con 19 cascos sardina á don C. Casañes, 38 id. id. á don J. Serra, 39 id. id. á don M. Romeu.

Además 8 buques de la costa de este Principado, con 300 sacos harina á don J. Carsey, 120 cargas madera á don M. Ullastre, 73 sacos harina, 16 id. salvado á don E. Comas y Salitre, 21 barriles alquitran á don S. Soler, 20 ps. aceite para Mataró, 16 ps. aceite á la orden, 22 sacos lana á los señores Miarons y Doria, 52 id. id. á don I Carreras, 260 id. id. á don T. Coma, 153 ps. vino para trasbordar, carbon, leña y efectos.

**Despachadas.**

Laud Sta. Catalina, p. A. Sellés, para Cullera en lastre.

Id. Cármen, p. Joaquin Gallar, para Alicante con 14 pipas vacias.

Id. Trinidad, p. José Gallar, para Almeria con 200 qs. madera.

Laud S. José, p. A. Estarás, para Cete con 120 millares naranjas.

Vapor Balear, capitán D. Pedro Grau, para Marsella con 35 bultos seda, azafrañ y otros efectos.

Pallebot Norte América, p. Guillermo Vives, para Ciudadela con 12 cajas azucar y 8 bultos géneros.

Goleta inglesa Alejandro, c. Nichols, para Palermo en lastre.

Laud Jucar, p. A. Ballester, para Valencia con 150 fardos géneros.

Id. Victoria, patron Sebastian Lluch, para Vinaroz en lastre.

Id. Lealtad, p. Antonio Peyró, para Valencia con 100 fardos géneros.

Id. Castillo, p. Juan Banasco, para Cullera en lastre.

Id. Sto. Cristo, p. Vicente Pascual, para Valencia en lastre.

Jabeque Ciudadano, p. Francisco Ribas, para Ivi-za con 8 fardos géneros.

Laud Concha, p. V. Jover, para Valencia con 50 fardos géneros.

Idem Moyrés, patron Vicente Cubells, para id. en lastre.

Idem Angeles, p. Nicolas Iglesias, para idem en id.

Id. Artemisa, p. Salvador Toulterque, para id. en id.

Además 25 buques para la costa con lastre y efectos.

**BUQUES A LA CARGA.**

**PARA PALMA DE MALLORCA.**

Saldrá el miércoles 18 del corriente á las 5 de la tarde el hermoso vapor español el REY DON JAIME 1.º de la fuerza de 200 caballos al mando del alferce de navio graduado don Gabriel Medinas.